

Ciudad de México 17 de Diciembre, 2021

A TODOS LOS ASOCIADOS DE AMASFAC

ESTIMADOS COLEGAS:

Deseamos hacer de su conocimiento algunos puntos importantes con relación al refrendo de cédulas de Agente de Seguros y Fianzas:

La vigencia de todas las cédulas que vencieron a partir del pasado mes de marzo 2020 han sido prorrogadas en su vigencia hasta el próximo día 31 de diciembre 2021. En los próximos días esta prórroga se ampliará hasta el 30 de septiembre 2022, con el propósito de tener oportunidad de refrendar todas las cedulas que han vencido en el periodo arriba citado.

Por tal motivo las cedulas seguirán vigentes con todas las prerrogativas y consideraciones para su oportuno refrendo. Tan pronto la prórroga quede aplicada en el sistema de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, lo haremos de su conocimiento de manera inmediata.

En días próximos la CNSF a través de CONAMER publicará la circular detallando los cambios y nuevos procesos que aplicaran, hoy tenemos conocimiento que las cédulas que se emitan a partir del siguiente año serán digitales.

Para los tramites que han ingresado a traves de nuestra Asociación y que se encuentran en proceso de refrendo, será necesario cubrir la diferencia en el costo del trámite que para el año 2022 publique la CNSF; por lo cual será necesario, en su momento hacernos llegar copia del comprobante del pago, así como la renovación de su póliza de Responsabilidad Civil Agente que durante este tiempo haya vencido.

AMASFAC ha estado y estará en permanente contacto con nuestras autoridades de la CNSF, conociendo y dando seguimiento a este nuevo proceso, a efecto de tener información de primera mano y de fuentes confiables y de esta manera poder orientar correctamente a nuestros asociados.

Si deseas consultar el estatus de tu cédula lo puedes realizar con tu nombre en la página: <https://agentesajustadores.cnsf.gob.mx/Agentes>

Para cualquier duda con relación al refrendo de cedulas pueden dirigirse al correo electrónico rocio.romero@amasfac.org o enviarnos un mensaje al whatsapp 55 1228 7443

Con nuestros mejores deseos para el año próximo, reciban atentos saludos,

Atentamente,



Lic. Alejandro Sobera Biótegui
Presidente Nacional
AMASFAC

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Me voy a quedar sin vigencia de cédula después del 31 de diciembre?

No, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas extenderá vigencia hasta el día 30 de Septiembre del 2022 y lo podrás consultar en el portal en la siguiente página <https://agentesajustadores.cnsf.gob.mx/Agentes>

2. ¿Voy a perder la vigencia de mis módulos exentos?

No, mientras la cédula esté prorrogada, los módulos exentos permanecerán vigentes.

3. ¿Quién debe presentar el módulo de Sistemas y Mercados Financieros?

Están obligados a presentar ese modulo los agentes con cédulas A, A1, B, B1 y C que a partir del 2007 no lo hayan presentado, fecha que entró en vigor dicho módulo.

4. ¿Qué hago si la aseguradora me pide mi cédula físicamente y aún no está renovada?

Debes presentar la pantalla de la página de la CNSF donde se ve la vigencia de tu cédula y también puedes enviar el acuse de la cita programada a través del SICREP.

5. Antes de programar cita para el refrendo ¿tengo que presentar examen?

Si, tienes que cumplir con lo que marca la circular, de los módulos que tengas en nivel I.

6. ¿Debo mantener vigente mi póliza de Responsabilidad Civil Agente?

Si, recuerda que de acuerdo a lo que marca la circular en el capítulo 32.10.7., deberás tenerla siempre vigente y sin periodos ininterrumpidos.

7. ¿Cómo puedo consultar los módulos que me faltan de mi cédula?

El interesado deberá envía un correo a oficialiadepartes@cnsf.gob.mx detallando en el cuerpo del correo su solicitud y adjuntando el RFC, CURP y una Identificación Oficial, enviando la solicitud del mismo correo que tienes registrado en el SICREP.

8. ¿Dónde puedo presentar mis exámenes?

Los exámenes los puedes programar en el CEI y en la CNSF; AMASFAC te puede ayudar a programar y a indicarte cuales son los costos y los documentos que te solicitan.